INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7873766 de 2025.

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.7873766**
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS DIFERENTES AMBIENTES EN EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL SEDE PRINCIPAL Y SEDE INDUSTRIAL DE PALMIRA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	14/05//2025
FECHA DE INICIO	16/05/2025
PLAZO INICIAL	40 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24/06/2025
CONTRATISTA	GRUPO INGMEC SAS
CC o NIT	9 0 1 5 0 7 4 2 0
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JUAN GIBERMO JARAMILLO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	**1127240615**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL SENA PALMIRA. UBICADO EN LA CALLE 40 NO. 30-44**
VALOR INICIAL	$ 78.571.283
FORMA DE PAGO	1 PAGO ABONO EN CUENTA CON ENTREGA DE INFORME A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO, FORMATO ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEMÁS SOPORTES REQUERIDOS.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**625 de fecha 01 de enero de 2025**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**625 de fecha 08 de enero de 2025**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 78.571.283
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	09/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	$ 78.571.283

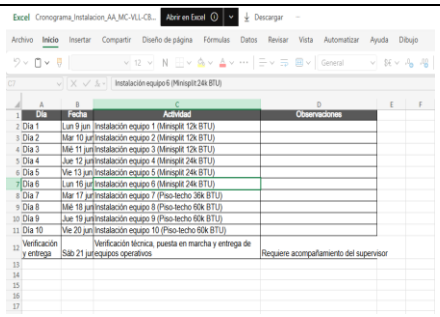
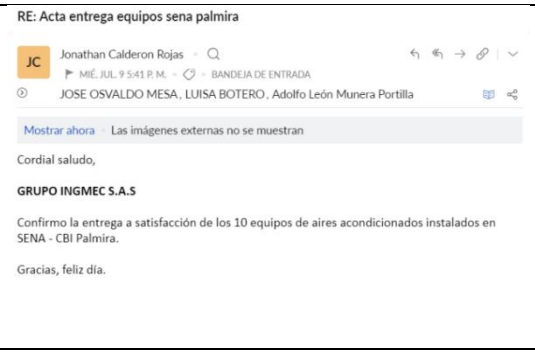
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 78.571.283
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Jonathan Calderón Rojas
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CARLOS ALBERTO QUIÑONES CUERO
MODIFICACIÓN NRO.	NO APLICA
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NO APLICA
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
CESIÓN DE CONTRATO	NO APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	NO APLICA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NO APLICA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
Obligaciones específicas del contratista		
1. Cumplir con todas las obligaciones plasmadas del numeral 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del Estudio Previo.	SI	• **Anexo 1:** informe gestión suministro, instalación y puesta en marcha de aires acondicionados. • Acta de recibo a satisfacción.
2. Requerir autorización de manera previa, al supervisor de la Aceptación de Oferta Comercial de cualquier cambio sobre la especificación técnica del equipo. El supervisor delegado por el Centro será el único autorizado, para aprobar el cambio solicitado.	NO APLICA	NO APLICA

3. Presentar el cronograma detallado con todas las actividades a desarrollar, indicando fecha de inicio y terminación de cada una de ellas.	SI	
4. Señalizar y mantener el cerramiento a que hubiere lugar en la zona de los trabajos. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros y/o al SENA por falta de señalización, barreras de protección o deficiencia de ellas.	SI	
5. Ejecutar la puesta en marcha de los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas de los requerimientos mínimos, estudio previo y la oferta presentada.	SI	

Día | Fecha | Actividad | Observaciones
Día 1 | Lun 9 jun | Instalación equipo 1 (Minisplit 12k BTU)
Día 2 | Mar 10 jun | Instalación equipo 2 (Minisplit 12k BTU)
Día 3 | Mié 11 jun | Instalación equipo 3 (Minisplit 12k BTU)
Día 4 | Jue 12 jun | Instalación equipo 4 (Minisplit 24k BTU)
Día 5 | Vie 13 jun | Instalación equipo 5 (Minisplit 24k BTU)
Día 6 | Lun 16 jun | Instalación equipo 6 (Minisplit 24k BTU)
Día 7 | Mar 17 jun | Instalación equipo 7 (Piso-techo 36k BTU)
Día 8 | Mié 18 jun | Instalación equipo 8 (Piso-techo 60k BTU)
Día 9 | Jue 19 jun | Instalación equipo 9 (Piso-techo 60k BTU)
Día 10 | Vie 20 jun | Instalación equipo 10 (Piso-techo 60k BTU)
Verificación y entrega | Sáb 21 jul | Verificación técnica, puesta en marcha y entrega de equipos operativos | Requiere acompañamiento del supervisor

RE: Acta entrega equipos sena palmira

Jonathan Calderon Rojas
MIÉ. JUL. 9 5:41 P. M. · BANDEJA DE ENTRADA
JOSE OSVALDO MESA , LUISA BOTERO , Adolfo León Munera Portilla

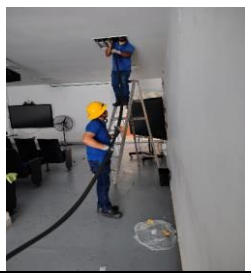
Mostrar ahora · Las imágenes externas no se muestran

Cordial saludo,

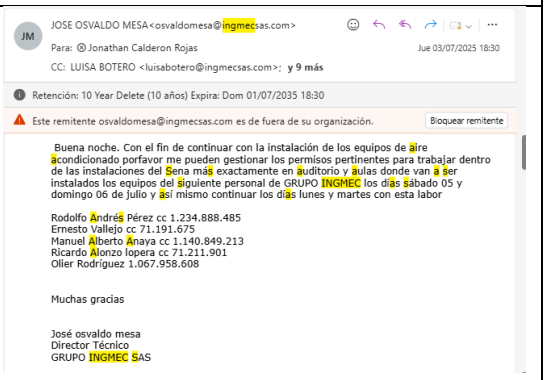
GRUPO INGMEC S.A.S

Confirmo la entrega a satisfacción de los 10 equipos de aires acondicionados instalados en SENA - CBI Palmira.

Gracias, feliz día.

6. Realizar las actividades contratadas dentro de los plazos fijados, cumpliendo con la programación presentada y aprobada por el SENA verificando los tiempos de garantía con los fabricantes.	SI	GRUPO INGMEC S.A.S **ACTA DE ENTREGA SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPOS SENA PALMIRA** CLIENTE: SENA PALMIRA FECHA: 09 de julio 2025 SUCURSAL: PALMIRA CONTRATO: MC-VLL-CBI-0011-2025
7. Incluir todos los ítems que se requieran dentro del presupuesto antes de iniciar las actividades y será su responsabilidad, las medidas y cantidades tomadas en sitio.	SI	
8. Hacer presencia en el seguimiento de la puesta en marcha de los equipos y en el periodo de garantía, para lo cual asignará una persona que sea el contacto directo con la supervisión del contrato.	SI	
9. Contar con el personal idóneo para el desarrollo de cada actividad, ingeniero y/o tecnólogo para la correcta ejecución de la Aceptación de Oferta Comercial.	SI	 

10. Rendir reportes a la supervisión de CBI, con registro fotográfico y avance del cronograma, cada vez que sea solicitado por éste.	SI	
11. Suministrar todos los implementos de aseo, herramientas, materiales, transporte, acarreos y demás elementos que se requieran para ejecutar a satisfacción los trabajos objeto de la Aceptación de Oferta Comercial.	SI	
12. Presentar al finalizar cada una de las actividades y si ella así lo amerita la certificación expedida por empresa pública o privada, sobre la correcta disposición de los escombros generados por las actividades de la adecuación, teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente.	NO APLICA	NO APLICA
13. Verificar antes de iniciar los trabajos, si existen diferencias, dudas y consultar oportunamente con la supervisión del centro CBI.	SI	

14. Mantener en forma permanente los canales de comunicación necesarios para la transmisión de las solicitudes de servicio entre el contratista y la supervisión del CBI.	SI	
15. Entregar al CBI la garantía de postventa mínimo de un (1) año en todos los servicios y productos que se suministren e instalen, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del CBI, sin condiciones ni restricciones.	SI	**Anexo 2:** • Garantía de equipos - fichas técnicas.
16. Contar con los siguientes perfiles profesionales para el desarrollo del contrato Comercial cuando sea necesario o de común acuerdo con el supervisor: un técnico electricista, un tecnólogo en refrigeración y una cuadrilla de mínimo dos auxiliares de obra para ejecutar las actividades de obra.	SI	
17. Responder por todos los daños y perjuicios contractuales y extracontractuales durante la ejecución de los trabajos, por acción u omisión, por defectos o vicios de trabajos o de los trabajadores y/o su maquinaria o equipo. Los daños causados por el CONTRATISTA serán reparados oportunamente por éste,	NO APLICA	Durante la ejecución del contrato no se evidencia ni reportaron afectaciones o daños a la infraestructura.

reemplazando el elemento deteriorado por otro de iguales o superiores características sin que esto genere ningún costo para el CBI.		
18. El contratista deberá tener personal para atender cualquier requerimiento en un plazo máximo de 24 horas en la ciudad de ejecución de la Aceptación de Oferta Comercial.	SI	
19. Disponer los residuos peligrosos y/o especiales generados en las labores de adecuación y mantenimiento, cumpliendo con la normativa ambiental vigente, certificando el almacenamiento, transporte seguro de mercancías peligrosas y la devolución a los programas posconsumo definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	NO APLICA	Durante la ejecución del contrato no se generaron residuos peligrosos que debieran disponerse. (Ver anexos 3 y 4)
20. Disponer los Residuos de Construcción y Demolición - RCD generados en las labores de adecuación y mantenimiento, cumpliendo con la normativa ambiental vigente, garantizando con soportes y documentación, las actividades de la gestión integral de RCD: Prevención y reducción, recolección y transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final. (Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017).	NO APLICA	Durante la ejecución del contrato no se generaron residuos de construcción que debieran disponerse.

21. En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, El CONTRATISTA aplicará como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes. • Ley 697 de 2001, que promueve el uso eficiente de la energía y el uso de energías alternativas • Decreto 3683 de 2003, que reglamenta el uso eficiente de la energía • Norma Técnica Colombiana NTC 2050: Esta norma establece los requisitos para el diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado en edificios, con el objetivo de garantizar la eficiencia energética y la reducción de emisiones de gases contaminantes.	SI	El contratista realizo las actividades y obligaciones, respetando las normas del pliego y demás normas concordantes
22. El contratista será responsable del suministro de todos los materiales y accesorios requeridos según las especificaciones técnicas del equipo y deben estar debidamente instalados y configurados en sitio de acuerdo a las necesidades de la entidad.	SI	 

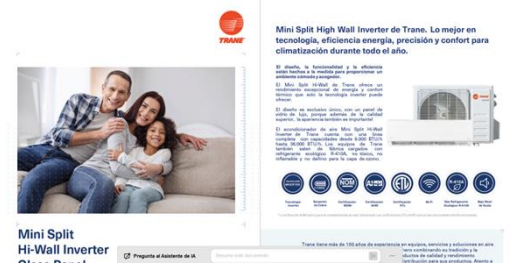
		
23. Cada referencia de equipo deberá ser entregada con su respectivo Registro de Importación, Manuales y Garantías del Fabricante; y deberá ofrecer una garantía mínima de un año en la (Unidad Manejadora) y de tres años en la (Unidad Condensadora). Durante este período el contratista deberá realizar la revisión y reparación de las fallas que se presenten con tiempo de solución a la falla no superior a tres 3 días calendario, después de ser notificados mediante email sobre la falla por parte de la Entidad. El mantenimiento Preventivo y mantenimiento correctivo por daños por fuera de la garantía estará a cargo de la entidad.	SI	**Anexo 2:** • Garantía de equipos - fichas técnicas.
24. En caso de daño del equipo(s) este deberá ser cambiado por uno nuevo de iguales características o superiores que sea totalmente compatible con la solución instalada en un periodo no superior	SI	**Anexo 2:** • Garantía de equipos - fichas técnicas.

a 7 días calendario, durante el periodo de garantía mínima ofertado. Su configuración y puesta en servicio no tendrá costo adicional alguno. El contratista deberá demostrar idoneidad en la instalación y configuración de los equipos, para eso deberá Contar en su Grupo de Trabajo con un Ingeniero Electromecánico.		
Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo – SST		
1) Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA)	SI	En el informe de seguridad y salud en el trabajo se detalla toda la información de esta obligación. (Ver anexo 5).
2) Certificado de la hoja de vida de los elementos de trabajo seguro en altura (SI APLICA)	NO APLICA	Para esta obligación no les aplica ya que el proveedor no requirió realizar trabajo en alturas.
3) Hoja de vida con soportes del coordinador en alturas con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitaciones en el nivel de coordinador en alturas. (SI APLICA).	NO APLICA	Para esta obligación no les aplica ya que el proveedor no requirió realizar trabajo en alturas.
4) Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1.50 mts o 1,80 mts de alturas superior e	NO APLICA	Para esta obligación no les aplica ya que no requirió realizar trabajo en alturas superior a 1.80mts Según la normatividad Resolución 4272 de 2021.

inferior, así mismo la certificación de equipos de altura. (SI APLICA)		
5) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde 38 GCCON-F-046 V.02 a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA). No mayor a 1 año para el personal que desarrolle actividades de 1.50 mts a 1.80 mts de altura.	NO APLICA	Para esta obligación no les aplica ya que no requirió realizar trabajo en alturas superior a 1.80mts Según la normatividad Resolución 4272 de 2021.
6) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA).	NO APLICA	Para esta obligación no les aplica ya que el proveedor no requirió realizar trabajo en alturas.
7) El contratista debe contar con su botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. Se verificará mediante inspección por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	El contratista aporto evidencia del porte del botiquín de primeros auxilios. 
8) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema	NO APLICA	En el informe de seguridad y salud en el trabajo se detalla toda la información de esta obligación. (Ver anexo 5).

Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.		
9) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	NO APLICA	En el informe de seguridad y salud en el trabajo se detalla toda la información de esta obligación. (Ver anexo 5).
10) El contratista deberá recibir inducción obligatoria por el área de seguridad y salud en el trabajo del SENA CBI, previo a la ejecución del contrato aportando copia de seguridad social o afiliaciones (ARL, EPS Y PENSIONES) si el personal es nuevo, no se aceptan afiliaciones a través de cooperativas o por el contrario certificados de afiliación vigente de seguridad social, pensión, ARL no mayor a 30 días. Por lo anterior, se verificará por el área de seguridad y salud de trabajo mediante un acta de reunión y solo aplicaría para la primera cuenta. Nota: Pago de seguridad social donde se evidencia la cotización del	SI	Se cumplen con todas las obligaciones solicitadas en el númeral por parte del proveedor. 

nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.		
11) El contratista deberá garantizar las debidas condiciones de orden y limpieza durante el inicio, ejecución y finalización de la obra. Deberá aportar EPP, según la actividad, y contará con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para la adecuada realización de las labores, que inspeccionará el área de seguridad y salud en el trabajo mediante el informe de inspección.	SI	• En el informe de seguridad y salud en el trabajo se detalla toda la información de esta obligación. (Ver anexo 5). • Durante la ejecución del contrato el personal de GRUPO INGMEC hizo uso de los EPP acordes a la actividad que ejercen normalmente los técnicos, durante esta ejecución no se debieron usar EPP especiales aparte de los guantes, casco, gafas, botas de seguridad y tapabocas para material particulado donde fue necesario.

Obligaciones Ambientales		
1. Se preferirá el suministro de equipos con tecnología Inverter.	SI	El contratista Cumple con lo dispuesto suministrando equipos de tecnología INVERTER. Suministro de aires acondicionados de tecnología INVERTER con su respectiva garantía (Ver anexos 3 y 4).   
2. Se preferirá el suministro de equipos con tecnología Inverter. El proveedor deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al	NO APLICA	**NO APLICA:** El contratista realiza únicamente la instalación de los equipos de aire acondicionado, los cuales vienen precargados de fábrica con el gas refrigerante, por lo que no fue necesario realizar manipulación, captura ni gestión de este.

ambiente, sumado a la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.		

OBLIGACIONES GENERALES DE LA OBRA

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Según aplique, Para el suministro de Instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto**.**	NO APLICA	El CBI se encargó de realizar las instalaciones eléctricas, por lo cual, el contratista no requiere la presentación de las certificaciones correspondientes al reglamento RETIE.
2. Según palique, entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	NO APLICA	No se generaron Residuos peligrosos en la instalación de aires acondicionados.
3. Según palique, entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las	NO APLICA	No se generaron Residuos peligrosos en la instalación de aires acondicionados.

corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.		

4. ASPECTOS LEGALES

4.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A		
NRO. DE PÓLIZA	M-100264471		
CERTIFICADO O ANEXO	14978985		
FECHA EXPEDICIÓN	15/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/05/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	15/05/2025	24/06/2026	$ 15.714.256,60
PRESTACIONES SOCIALES	15/05/2025	24/06/2026	$ 3.928.564,15
CALIDAD DEL SERVICIO	15/05/2025	24/10/2026	$ 39.285.641,50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	15/05/2025	24/10/2026	$ 39.285.641,50

GARANTÍA DE UNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A
NRO. DE PÓLIZA	M-100264471
CERTIFICADO O DE ANEXO	14978985
FECHA EXPEDICIÓN	15/05/2025
FECHA APROBACIÓN	16/05/2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	15/05/2025	24/06/2025	$ 284.700.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	M-100264471		
CERTIFICADO O ANEXO	14986530		
FECHA EXPEDICIÓN	24/06/2025		
FECHA APROBACIÓN	24/06/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	16/05/2025	9/07/2026	$ 15.714.256,60
Cumplimiento - Calidad del servicio	16/05/2025	9/11/2025	$ 39.285.641,50
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	16/05/2025	9/11/2025	$ 39.285.641,50
Cumplimiento - Otros	16/05/2025	9/11/2025	$ 3.928.564,15

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
NRO. DE PÓLIZA	M-100264471
CERTIFICADO O DE ANEXO	14986530
FECHA EXPEDICIÓN	24/06/2025
FECHA APROBACIÓN	24/06/2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	16/05/2025	9/07/2025	284.700.000,00

4.2 Cumplimiento del objeto

N/A

4.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

4.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Jonathan calderón rojas, durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

4.5 Certificado de pagos de seguridad social

Contratos de obra, Mediante certificación emitida el por parte JUAN GIBERMO JARAMILLO se certificó que, GRUPO INGMEC SAS identificado con NIT 9 0 1 5 0 7 4 2 0, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión Jonathan Calderón Rojas 25/06/2025.

4.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción. Vale aclarar que confirmo que, por su naturaleza jurídica y según la normativa de contratación estatal en Colombia, este tipo de contrato no requiere un acta de liquidación formal, por ser de ejecución instantánea.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El día 22 de AGOSTO 2025, Jonathan Calderón Rojas expidió el certificado de desembolsos No 297358725 del contrato No. **CO1.PCCNTR.7873766** DE 2025 con GRUPO INGMEC SAS - que a continuación se relaciona

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
297358625	**2025-08-22**	**66,026,288.23**
297358725	**2025-08-22**	**12,544,994.77**

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	**$78.571.283**
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	**$78.571.283**
Valor ejecutado	$ 0,00
Valor pagado	**$78.571.283**
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

REALIZAR la terminación y cierre, bilateral del contrato teniendo en cuenta que NO existen saldos por liberar o a favor de las partes y las obligaciones si fueron cumplidos en su totalidad a satisfacción.

Para constancia se firma



Jonathan Calderón Rojas
Supervisor del Contrato
Cédula: 1113655666

Elaboró:
CARLOS ALBERTO QUIÑONES – Apoyo A la Supervisión

Anexos:

- Copia del contrato
- Copia de los modificatorios generados
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.
- Anexo 1 y 2